

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10585** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 930/2009, por auto de diez de febrero de dos mil diez, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Nuevo Sol Granadella, S.L., con C.I.F. n.º B-83.798.033, con domicilio en la Av. Alberto Alcocer, n.º 40, de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 10 de febrero de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100017953-1